

ocho y diez informes repetidos; y muchas también para anular divergencias que nacen en la interpretación, no de hechos, y sí de palabras contenidas en los partes e informes sumariales; pero las consecuencias de mejor repercusión serían las de conocer el secreto espiritual de cada delincuente y el mejor remedio para conseguir este otro gran secreto, causa del delito, que no se averigua ni se conoce nunca entre los folios del sumario, porque es preciso, para conocerlo y averiguarlo, que el médico y el psicólogo ahonden, interrogando, en el espíritu sano o enfermo del presunto reo.

Con esta orientación pronto se crearía en España un cuerpo de Médicos Forenses especializados y aptos para colaborar mejor en esa función — la más elevada del hombre — de administrar justicia. Y mucho importa, porque es su riqueza, defender la salud y la vida de los habitantes de un pueblo, y ningún dinero que a ello se consagre es dinero perdido o despilfarrado; pero importa tanto que esa balanza con que se simboliza la justicia no se incline a derecha o izquierda, por error o por omisión o por regateos de una economía incalificable; ya que el bienestar moral de un pueblo no lo sostendrá nada mejor que la rectitud de un juez y la sentencia justa y ponderada de un tribunal.

Defectos de la prueba pericial

Empieza por parecerme absurda esa división, no sé si oficial u oficiosa, de los peritos médicos: *peritos de la acusación* y *peritos de la defensa*; como si por anticipado hubiesen bebido en fuentes distintas o el agua que por unos se saborease como amarga droga, fuese para los otros golosina apetecible. Puede haber y es lógico que haya testigos de cargo y testigos de descargo, ya que la mayoría de ellos dejó escritas en el sumario sus declaraciones y su aportación para el esclarecimiento de la verdad. Es tolerable, también, que a los peritos que en el sumario depusieron se les dé, por la orientación que las partes deduzcan de sus conceptos científicos, esa denominación u otra análoga; pero los peritos no sumariales, los peritos que por vez primera se enfrentan, ante el tribunal de justicia, con el tema objeto de la pugna; los que nadie sabe — o nadie debe saber — si son negros o blancos, si acusan o defienden, si razonan a favor o en contra del procesado, si — según su leal saber y entender — agravan o atenúan la responsabilidad de éste; esos peritos, digo, no pueden ser más que Peritos de la Justicia y toda denominación que no sea ésta, tan apropiada y tan austera, debe ser, por inaceptable, repudiada sin timideces en toda peritación médica.

Alguien puede decirme que nada importa la denominación si el que ha de jurar por Dios decir verdad no es un apóstata. Cierto; pero que venga conmigo a las ciudades pequeñas; que vea en ellas lo que pesa una deferencia o una distinción de carácter público; que vea lo que cohibe una amistad y lo que esclaviza un ruego. Y si no quiere ver nada de esto, que asista como espectador desapasionado a una prueba pericial que admita la controversia, y pronto descubrirá que los peritos de las acusaciones niegan la tesis de los peritos de la defensa y que éstos refutan con más energía casi siempre, por la tendencia natural a la compasión, los conceptos y aseveraciones de los primeros...

Y la divergencia frecuentemente no ha surgido al razonar; la divergencia ha brotado al leerse los nombres de los peritos y de la parte que los propone, como si en tal lectura se lanzase, públicamente, un reto que hay que recoger, porque si en el estrado hay tres jueces, detrás, inmediatamente detrás, hay otro juez